

## III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA  
Y COOPERACIÓN

**2133** Orden AUC/110/2020, de 10 de febrero, por la que se convocan pruebas de admisión al Máster interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales de la Escuela Diplomática, para el curso 2020-2021.

Que la Escuela Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación realiza actividades docentes y de investigación desde hace más de sesenta años, encaminadas a la formación de funcionarios y estudiantes españoles y extranjeros interesados en las relaciones internacionales.

Que, con el fin de coadyuvar a reforzar la enseñanza de las relaciones internacionales en España, creando un espacio educativo de referencias y experiencias compartidas desde la Escuela Diplomática que redunden en la mejor formación y en mayores oportunidades de reflexión e investigación de los estudiantes, como así mismo de reforzar la formación en relaciones internacionales de funcionarios de las Administraciones Públicas, tanto de funcionarios de la Carrera Diplomática como de otros Cuerpos, así como la de funcionarios de otros Estados, se suscribió con fecha 12 de julio de 2005 un Convenio marco de colaboración entre el entonces Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y los Rectores de diversas Universidades públicas españolas en virtud del cual todas las instituciones firmantes organizarían y promoverían conjuntamente cuantas actividades docentes, investigadoras y de divulgación se conviniere de mutuo acuerdo.

Dicho Convenio marco, suscrito con una vigencia inicial de diez años, fue prorrogado con fecha 27 de mayo de 2015, acordándose por las partes firmantes su vigencia indefinida.

Así, de conformidad con lo dispuesto en el citado Convenio, dispongo:

Convocar el «Máster interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales» (en adelante, «Máster») para el curso 2020-2021 para un máximo de cien alumnos, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.

Podrán participar en el «Máster» los candidatos que fueran seleccionados al efecto por la Escuela Diplomática entre las siguientes categorías de aspirantes:

a) Miembros de Servicios Diplomáticos extranjeros, con titulación de Doctor, Licenciado o Grado universitario, que sean oficialmente presentados por vía diplomática y posean un conocimiento suficiente de la lengua española.

b) Aspirantes que estén en posesión del título de Licenciado o Grado, españoles o extranjeros, por Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas Superiores o centros equivalentes, cuya nota media en el expediente académico sea igual o superior a 7 sobre 10 o equivalente con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

Segunda.

1. Los aspirantes de las distintas categorías indicadas en la norma primera deberán ineludiblemente tener la condición o poseer la titulación en ella estipulada con anterioridad al 30 de septiembre de 2020.

realizar un Máster Oficial o un programa de Doctorado en la UCM, deberá presentar, además:

- Fotocopia compulsada y legalizada por vía diplomática de la titulación requerida y de la certificación académica personal, donde consten todas las asignaturas cursadas con las calificaciones obtenidas.

- En todos aquellos casos en que no se hubieran emitido los documentos anteriormente expuestos en español, deberán presentarse traducidos al español por un traductor jurado.

e) Un *curriculum vitae* en español en el que se indiquen las actividades académicas o profesionales desarrolladas, acompañado de cualquier documento o diploma que acredite las mismas.

2. Posteriormente, cuando se publique la lista de admitidos en la página web de la Escuela Diplomática, se indicará el plazo para la confirmación de su participación en el mismo.

3. La no presentación de la documentación exigida en los plazos señalados, supondrá la exclusión del candidato.

Quinta.

Asimismo, las solicitudes de admisión a la presente convocatoria del «Máster» correspondiente al curso 2020-2021 cumplirán los siguientes requisitos:

a) Deberán ajustarse al formulario que se publique en la página web de la Escuela Diplomática ([www.exteriores.gob.es](http://www.exteriores.gob.es)) y presentarse antes del 1 de abril de 2020.

b) Las pertenecientes a la categoría a) de la base primera de la presente convocatoria, se presentarán por los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores mediante Nota Verbal dirigida a las Embajadas y Consulados Generales de España.

c) Las correspondientes a la categoría b) se dirigirán a la Secretaría de la Escuela Diplomática (sita en el paseo de Juan XXIII, n.º 5, 28040 Madrid), pudiendo presentarse asimismo en los registros establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo hacerse constar expresamente el lugar (Escuela Diplomática, Embajada o Consulado General de España) en donde se desea efectuar la prueba de admisión.

La compulsas podrá realizarse presentando original y fotocopia de los documentos requeridos, en el Registro de la Escuela Diplomática (sita en el paseo de Juan XXIII, n.º 5, 28040 Madrid), así como en los Registros establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sexta.

La relación de aspirantes que a juicio de la Escuela Diplomática satisfagan las condiciones requeridas para tomar parte en la prueba de admisión, se publicará tanto en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática como en los de las Embajadas y Consulados Generales de España en los países en que residiesen los aspirantes al «Máster». La fecha y hora de la celebración de la prueba de admisión se publicará en la página web de la Escuela Diplomática ([www.exteriores.gob.es](http://www.exteriores.gob.es)) con una antelación mínima de diez días naturales.

Séptima.

1. La prueba de admisión estará orientada a acreditar que el candidato posee los conocimientos necesarios para seguir con el debido aprovechamiento las enseñanzas que se imparten en el «Máster».

2. A lo largo del mes de febrero de 2021, los alumnos deberán indicar a la Dirección de la Escuela Diplomática el módulo de especialización del «Máster» que desean cursar. La Escuela procederá a establecer de forma definitiva la distribución de los alumnos en los distintos «módulos de especialización» en función de criterios académicos.

3. El «Máster» incluye, con carácter obligatorio, las clases de idioma inglés, así como las de una segunda lengua a elegir entre francés, alemán, árabe, chino y ruso.

4. Los alumnos elaborarán una Memoria durante el curso, cuya extensión mínima y fecha de presentación determinará la Dirección de la Escuela, y que habrá de versar sobre un asunto de interés político, diplomático o académico determinado por dicha Dirección.

5. Las diferentes materias del programa de estudios serán objeto de evaluación durante el «Máster». Los alumnos que superen dichas pruebas de evaluación y no reúnan más de un 10 % de ausencias injustificadas a las clases y hayan seguido con aprovechamiento el «Máster», recibirán el título de «Máster interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales» expedido por las siguientes Universidades: Universidad Complutense, Universidad de Alcalá, Universidad Autónoma, Universidad Carlos III, Universidad Rey Juan Carlos, Universidad Politécnica, Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Universidad Nacional de Educación a Distancia, así como por la Escuela Diplomática.

6. Los alumnos que no superen con suficiencia el «Máster» podrán solicitar a la Dirección de la Escuela, un certificado de asistencia que se otorgará en función de las circunstancias precisas que concurren en el peticionario.

Decimotercera.

La Escuela publicará, en su caso, una convocatoria de becas para los alumnos españoles admitidos al «Máster», cuyo número y cuantía dependerá del presupuesto disponible para el curso, en el marco de las actividades generales de la propia Escuela. Las condiciones específicas serán objeto de convocatoria pública.

Los alumnos extranjeros nacionales de los países prioritarios de la Cooperación Española podrán beneficiarse de las becas ofertadas por la AECID, «Becas MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura para el curso académico 2020-2021, aprobadas por Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Programa I.7 (Becas institucionales de Máster para funcionarios y personal integrado en los sistemas públicos de países prioritarios para la Cooperación Española), cuya gestión y tramitación es independiente del proceso de admisión en el «Máster».

Los beneficiarios de estas becas que hayan sido admitidos al «Máster» deberán obligatoriamente seguir el módulo de especialización de Cooperación y Desarrollo.

Los alumnos nacionales de un país iberoamericano, podrán beneficiarse, en su caso, de las becas ofrecidas por la Fundación Carolina, cuya gestión y tramitación es independiente del proceso de admisión en el «Máster».

Decimocuarta.

La Escuela Diplomática facilitará, para los alumnos españoles del «Máster» interesados, la realización de prácticas no remuneradas en Consulados Generales, Embajadas o en los servicios centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Asimismo, en su caso, y en función de las disponibilidades presupuestarias, la Escuela Diplomática ofertará prácticas remuneradas en el extranjero o en los servicios centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, cuyas condiciones específicas serán objeto de convocatoria pública separada.

Madrid, 10 de febrero de 2020.—La Ministra de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, María Aránzazu González Laya.



## INSTRUCCIONES PARA LA INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS DE ADMISIÓN DEL MÁSTER INTERUNIVERSITARIO 2020-2021

1. Leer con detenimiento la convocatoria publicada en la página web. En ella se encuentran los requisitos de admisión y los lugares de presentación de las solicitudes.
2. Cumplimentar el formulario online a través del siguiente link de Eventbrite: <https://www.eventbrite.es/e/entradas-solicitud-master-en-diplomacia-y-relaciones-internacionales-2020-2021-94601494617><sup>1</sup>. Dicho formulario online deberá ser cumplimentado por TODOS los aspirantes.
3. Una vez cumplimentado el formulario online, el sistema generará un email automático con un documento pdf.
4. Presentar la documentación exigida en la convocatoria, junto con el documento pdf generado por Eventbrite y una fotografía tamaño carnet, en los lugares establecidos en la Disposición Quinta de la Convocatoria.

---

<sup>1</sup> El formulario de inscripción online estará disponible desde el día 14 de febrero a las 00:00 horas hasta el 1 de abril a las 23:59 horas.

EL MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN DIPLOMACIA Y RELACIONES INTERNACIONALES de la Escuela Diplomática de España tiene la vocación de consolidarse como referencia mundial en la formación de analistas y expertos en relaciones internacionales y política internacional en lengua española.

Para ello el Máster ofrece una formación especializada y moderna en diplomacia y estudios internacionales, orientada a dotar a los alumnos de los instrumentos adecuados para lograr con éxito el desarrollo de su futuro profesional en el marco de los Servicios Diplomáticos nacionales, las Organizaciones Internacionales, Organizaciones No Gubernamentales y entidades privadas en la esfera internacional. Asimismo, el Máster quiere servir de preparación al examen de ingreso en la Carrera Diplomática para alumnos españoles y, por ello, se ajusta al temario y criterios establecidos para el sistema de acceso a la Carrera.

La dimensión internacional y el espíritu de convivencia que se crea en la Escuela Diplomática entre alumnos españoles y extranjeros, incluyendo con los jóvenes diplomáticos de países terceros que acuden procedentes de distintas partes del mundo, supone igualmente un poderoso instrumento de diplomacia pública para España en su empeño por cooperar con los demás miembros de la comunidad internacional en aras a lograr un mundo más próspero, seguro y estable.

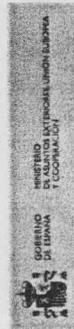
#### ESCUELA DIPLOMÁTICA ESPAÑA

Paseo de Juan XXIII, 5, 28040 Madrid  
T 913 799 700 – F 915 347 670

E-mail: [escuela.diplomatica@maec.es](mailto:escuela.diplomatica@maec.es)  
[escuela.master@maec.es](mailto:escuela.master@maec.es)

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/Ministerio/EscuelaDiplomatica/Paginas/hicio.aspx>

Síguenos en  
[@maec\\_espana](https://twitter.com/maec_espana)



## Máster Interuniversitario

### en Diplomacia y Relaciones Internacionales

MFC en FHAS 10520-0001  
MFC en FHAS 10520-0001  
Decreto Legal 1469/2007

